

# Gaceta Especial

PERIÓDICO OFICIAL

Año 3 / Gaceta Especial No. 70 / 20 de octubre de 2021



**NAUCALPAN**

DE JUÁREZ

Construyendo

*Confianza*

2019-2021

**Maestra Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)**

*A su población hace saber:*

*El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.*

# ***Contenido***

## **ACUERDOS DE CABILDO ADMÓN. 2019-2021**

## ÍNDICE

No.	Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Página
I	<b>Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo</b>  (15/Octubre/2021)	3	<b>Acuerdo No. 84/22ª SE/2021</b> <i>Aprobación del Proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.</i>	<b>Unanimidad</b>	4
		4	<b>Acuerdo No. 85/22ª SE/2021</b> <i>Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, aprueba la manifestación de la conformidad con el mecanismo de reintegro derivado del ajuste de diferencias que, en su caso, resulten entre los montos que se hubieren distribuidos provisionalmente a este Municipio por concepto del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas y las cantidades correspondientes al monto anual definitivo del mismo fondo, respecto del ejercicio fiscal 2021, conforme a lo dispuesto en las Reglas para la determinación y entrega de los recursos FEIEF a los Municipios del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial, "Gaceta de Gobierno" de fecha 23 de abril de 2020.</i>	<b>Unanimidad</b>	5

I. Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo del 15 de octubre de 2021.

“Sesión a Distancia”

Punto 4

Acuerdo No. 84/22ª SE/2021

Orden del Día

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y en su caso, declaración de Quórum Legal.
3. Lectura y, en su caso, aprobación del Proyecto del Orden del Día.
4. La **Maestra Patricia Elisa Durán Reveles**, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el “**Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, aprueba la manifestación de la conformidad con el mecanismo de reintegro derivado del ajuste de diferencias que, en su caso, resulten entre los montos que se hubieren distribuidos provisionalmente a este Municipio por concepto del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas y las cantidades correspondientes al monto anual definitivo del mismo fondo, respecto del ejercicio fiscal 2021, conforme a lo dispuesto en las Reglas para la determinación y entrega de los recursos FEIEF a los Municipios del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial, “Gaceta de Gobierno” de fecha 23 de abril de 2020**”.
5. Clausura.

4. **“ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, APRUEBA LA MANIFESTACIÓN DE LA CONFORMIDAD CON EL MECANISMO DE REINTEGRO DERIVADO DEL AJUSTE DE DIFERENCIAS QUE, EN SU CASO, RESULTEN ENTRE LOS MONTOS QUE SE HUBIEREN DISTRIBUIDOS PROVISIONALMENTE A ESTE MUNICIPIO POR CONCEPTO DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES AL MONTO ANUAL DEFINITIVO DEL MISMO FONDO, RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL 2021, CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN Y ENTREGA DE LOS RECURSOS FEIEF A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, “GACETA DE GOBIERNO” DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2020”**

**La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional**, con fundamento en los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123, 125 y 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 31 fracción II, 93 y 95 fracciones I, II, VII y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, aprueba la manifestación de la conformidad con el mecanismo de reintegro derivado del ajuste de diferencias que, en su caso, resulten entre los montos que se hubieren distribuidos provisionalmente a este Municipio por concepto del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas y las cantidades correspondientes al monto anual definitivo del mismo fondo, respecto del ejercicio fiscal 2021, conforme a lo dispuesto en las Reglas para la determinación y entrega de los recursos FEIEF a los Municipios del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial, “Gaceta de Gobierno” de fecha 23 de abril de 2020”**; conforme a la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de conformidad con los artículos 19 fracción IV y 21 fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria constituyó un Fideicomiso Público denominado Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), con el objeto de compensar disminuciones en ingresos con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2021, incluidas las disminuciones en el monto de la Recaudación Federal Participable.

En ese sentido y derivado de la colaboración del Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM) con los Ayuntamientos para la obtención de mejores prácticas de la Hacienda Pública Municipal y para dar cumplimiento a las Reglas para la Distribución de los Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a los Municipios del Estado de México, se deberá aprobar la **“Manifestación de la conformidad con el mecanismo de reintegro derivado del ajuste de diferencias que, en su caso, resulten entre los montos que se hubieren distribuido provisionalmente a este Municipio por concepto del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas y las cantidades**

**correspondientes al monto anual definitivo del mismo Fondo, respecto del ejercicio fiscal 2021, conforme a lo dispuesto en las Reglas para la determinación y entrega de los recursos del FEIEF a los municipios del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” de fecha 23 de abril de 2020”, para lo cual es necesario cumplir con los siguientes requisitos:**

1. La ministración de los recursos provisionales y definitivos del **Fondo de Estabilización de los Ingresos a las Entidades Federativas (FEIEF)**, se realizará a las **cuentas bancarias que los Municipios hayan informado a la Secretaría para el depósito de las Participaciones Federales y Estatales** que por Ley les son entregadas de forma ordinaria.
2. Para realizar la ministración de los recursos del FEIEF, los Municipios **deberán entregar a la Secretaría, el anexo único que acompaña las Reglas en comento, debidamente firmado por las autoridades municipales correspondientes.**
3. Copia del **Acta de Cabildo** mediante el cual se apruebe la conformidad del Municipio con el mecanismo de reintegro de los recursos del FEIEF, que en su caso resulten, derivado del ajuste anual definitivo. **Para efecto de lo anterior, el Acta de Cabildo, deberá contener de manera invariable el siguiente texto:**

*“Se manifiesta en representación del municipio de Naucalpan de Juárez, la conformidad con el mecanismo de reintegro derivado del ajuste de diferencias que, en su caso resulten entre los montos que se hubieren distribuido provisionalmente a este municipio por concepto del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, y las cantidades correspondan al monto anual definitivo, del mismo fondo, respecto al ejercicio fiscal 2021. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Cabildo número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_”.*

Es importante señalar, que la suscripción de la manifestación antes referida, atiende a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, mismas que establecen lo siguiente:

**“PRIMERA.-** Las presentes reglas de operación tienen por objeto regular la administración, inversión, control y aplicación de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

**NOVENA.-** Los recursos del Fondo se aplicarán para:

1. *Entregar a las Entidades las cantidades que procedan para compensar la disminución en el monto de las Participaciones vinculadas con la Recaudación estimada en la Ley de Ingresos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21, fracción II, párrafo segundo, de la Ley, y 12 A del Reglamento.*

*Durante el ejercicio fiscal correspondiente, con base en una proyección de las finanzas públicas que elabore la Secretaría, en la que se determine la disminución de la Recaudación, se podrán realizar compensaciones provisionales en los términos siguientes:*

- b) *La asignación por Entidad de las compensaciones provisionales será el cálculo de la diferencia que resulte de cada fondo de participaciones vinculadas con la Recaudación, entregados en términos del artículo 7o., penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación, y el cálculo de cada fondo de las Participaciones vinculadas con la Recaudación que le corresponderían a cada Entidad de acuerdo con dicha ley, adicionando a los citados fondos los recursos de la Reserva destinados a compensar la disminución de la Recaudación.*

*La asignación por Entidad de la compensación provisional del cuarto trimestre se realizará considerando la información de la proyección de las finanzas públicas disponible para dicho trimestre;*

- c) *Corresponderá a las Entidades entregar a los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, según sea el caso, las cantidades que, de conformidad con las compensaciones referidas en el inciso anterior, les correspondan, de acuerdo con la Ley de Coordinación y demás disposiciones aplicables.*

*Reglas para la distribución de los recursos del fondo de estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a los Municipios del Estado de México.*

**PRIMERA.-** *Las presentes Reglas tienen por objeto establecer los criterios generales de distribución de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas que correspondan a los municipios del Estado de México.*

**SEPTIMA.-** *La ministración de los recursos del fondo que correspondan a los municipios se realizara en los términos siguiente:*

- VI.- *Para realizar la ministración de los recursos a que se refiere la presente Regla, los municipios deberán comunicar por escrito a la Secretaría, utilizando el formato adjunto a las presentes Reglas como Anexo I, su conformidad con el reintegro referido en la fracción precedente, para ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre los montos que se hubieren distribuido provisionalmente y las cantidades correspondientes al monto anual definitivo.*

Por lo anterior y para que la Caja General del Gobierno del Estado de México, pueda estar en condiciones de realizar las ministraciones de los Recursos del FEIEF, **resulta necesario que se apruebe en sus términos la aprobación de la manifestación antes referida.**

----- Acuerdo No. 85/22<sup>a</sup> SE/2021 -----

**Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, reunido en asamblea deliberante, aprueba la “Manifestación de la conformidad con el mecanismo de reintegro derivado del ajuste de diferencias que, en su caso, resulten entre los montos que se hubieren distribuido provisionalmente a este Municipio por concepto del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas y las cantidades correspondientes al monto anual definitivo del mismo Fondo, respecto del ejercicio fiscal 2021, conforme a lo dispuesto en las Reglas para la determinación y entrega de los recursos del FEIEF a los Municipios del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” de fecha 23 de abril de 2020”.

**SEGUNDO.-** Se aprueba emitir el **anexo** único de reglas para la determinación y entrega de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a los Municipios del Estado de México, que a la letra dice:

**Rodrigo Jarque Lira**  
**Secretario de Finanzas del**  
**Gobierno del Estado de México**

**Presente**

*Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 4, 112, 113 y 126 fracciones II, III y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1, 219, 220, 221, 224, y 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, manifiesto que en representación del Municipio de Naucalpan de Juárez, la conformidad con el mecanismo de reintegro derivado del ajuste de diferencias que, en su caso resulten entre los montos que se hubieren distribuido provisionalmente a este municipio por concepto del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, y las cantidades que correspondan al monto anual definitivo del mismo fondo, respecto al ejercicio fiscal 2021. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Cabildo número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_”.*

*Se hace de su conocimiento lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.*

**Atentamente**

**Mtra. Patricia Elisa Duran Reveles**  
**Presidenta Municipal**

**Mtro. Leopoldo Corona Aguilar**  
**Tesorero Municipal**

**Mtra. Claudia Oyoque Ortiz**  
**Secretaria del Ayuntamiento**

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, autoriza a la **Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, a la Maestra Claudia Oyoque Ortiz, Secretaria del Ayuntamiento y al Maestro Leopoldo Corona Aguilar,**

**Tesorero Municipal**, para que suscriban el anexo único de reglas para la determinación y entrega de los recursos del fondo de estabilización de los ingresos de las Entidades Federativas a los Municipios del Estado de México.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique contenido del presente Acuerdo al área de Tesorería Municipal, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

**QUINTO.-** Los recursos recibidos por el **Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas**, deberán emplearse primeramente para cubrir los sueldos, salarios y demás prestaciones de los trabajadores del Ayuntamiento.

**SEXTO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal, informar de manera inmediata a los miembros del Ayuntamiento, el monto total recibido por el **Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas** y el destino del mismo.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "*Gaceta Municipal*".

La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, **APROBADO POR UNANIMIDAD** en el desahogo del Punto 4 del Orden del Día correspondiente a la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

**Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles**  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

**Mtra. Claudia Oyoque Ortiz**  
Secretaria del Ayuntamiento  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021  
**TESORERÍA MUNICIPAL**

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Naucalpan de Juárez Estado de México, a 14 de octubre de 2021  
OFICIO NÚMERO: TM/4579/2021



Asunto: el que se indica

**MTRA. CLAUDIA OYOQUE ORTIZ**  
**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
**PRESENTE:**

Reciba un cordial saludo y al mismo tiempo, me permito solicitar que en la próxima sesión de Cabildo, sea tomado en cuenta el siguiente punto de acuerdo para que se apruebe la **"Manifestación de la conformidad con el mecanismo de reintegro derivado del ajuste de diferencias que, en su caso, resulten entre los montos que se hubieren distribuido provisionalmente a este Municipio por concepto del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas y las cantidades correspondientes al monto anual definitivo del mismo Fondo, respecto del ejercicio fiscal 2021, conforme a lo dispuesto en las Reglas para la determinación y entrega de los recursos del FEIEF a los municipios del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" de fecha 23 de abril de 2020"**.

#### CONSIDERACIONES DE PETICIÓN.

Derivado de la colaboración del Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM) con los ayuntamientos para la obtención de mejores prácticas de la Hacienda Pública Municipal y para dar cumplimiento a las Reglas para la Distribución de los Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a los Municipios del Estado de México, solicito someta a consideración y en su caso aprobación del Cabildo el **"Manifestación de la conformidad con el mecanismo de reintegro derivado del ajuste de diferencias que, en su caso, resulten entre los montos que se hubieren distribuido provisionalmente a este Municipio por concepto del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas y las cantidades correspondientes al monto anual definitivo del mismo Fondo, respecto del ejercicio fiscal 2021, conforme a lo dispuesto en las Reglas para la determinación y entrega de los recursos del FEIEF a los municipios del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" de fecha 23 de abril de 2020"**, para lo cual es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

1. La ministración de los recursos provisionales y definitivos del **Fondo de Estabilización de los Ingresos a las Entidades Federativas (FEIEF)**, se realizará a las cuentas bancarias que los municipios hayan informado a la secretaria para el depósito de las participaciones federales y estatales que por Ley les son entregadas de forma ordinaria.
2. Para realizar la ministración de los recursos del FEIEF, los municipios deberán entregar a la secretaria, el anexo único que acompaña las Reglas en comento, debidamente firmado por las autoridades municipales correspondientes.



Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021  
**TESORERÍA MUNICIPAL**

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

3. Copia del Acta de Cabildo mediante el cual se apruebe la conformidad del municipio con el mecanismo de reintegro de los recursos del FEIEF, que en su caso resulten, derivado del ajuste anual definitivo. Para efecto de lo anterior, el Acta de Cabildo, deberá contener de manera invariable el siguiente texto:

"Se manifiesta en representación del municipio de Naucalpan de Juárez, la conformidad con el mecanismo de reintegro derivado del ajuste de diferencias que, en su caso resulten entre los montos que se hubieren distribuido provisionalmente a este municipio por concepto del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, y las cantidades correspondan al monto anual definitivo, del mismo fondo, respecto al ejercicio fiscal 2021. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Cabildo número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_".

#### MARCO JURÍDICO.

REGLAS de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

PRIMERA. - Las presentes reglas de operación tienen por objeto regular la administración, inversión, control y aplicación de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

NOVENA. - Los recursos del Fondo se aplicarán para:

I.- Entregar a las Entidades las cantidades que procedan para compensar la disminución en el monto de las Participaciones vinculadas con la Recaudación estimada en la Ley de Ingresos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21, fracción II, párrafo segundo, de la Ley, y 12 A del Reglamento.

Durante el ejercicio fiscal correspondiente, con base en una proyección de las finanzas públicas que elabore la Secretaría, en la que se determine la disminución de la Recaudación, se podrán realizar compensaciones provisionales en los términos siguientes:

b) La asignación por Entidad de las compensaciones provisionales será el cálculo de la diferencia que resulte de cada fondo de participaciones vinculadas con la Recaudación, entregados en términos del artículo 7o., penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación, y el cálculo de cada fondo de las Participaciones vinculadas con la Recaudación que le corresponderían a cada Entidad de acuerdo con dicha ley, adicionando a los citados fondos los recursos de la Reserva destinados a compensar la disminución de la Recaudación.

La asignación por Entidad de la compensación provisional del cuarto trimestre se realizará considerando la información de la proyección de las finanzas públicas disponible para dicho trimestre;

c) Corresponderá a las Entidades entregar a los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, según sea el caso, las cantidades que, de conformidad con las compensaciones referidas en el inciso anterior, les correspondan, de acuerdo con la Ley de Coordinación y demás disposiciones aplicables.

REGLAS para la Distribución de los Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a los Municipios del Estado de México.

PRIMERA. - Las presentes reglas tienen por objeto establecer los criterios de distribución de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas que correspondan a los Municipios del Estado de México.





Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021  
**TESORERÍA MUNICIPAL**

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

SÉPTIMA. - La ministración de los recursos del Fondo que correspondan a los Municipios, se realizará en los términos siguientes:

VI.- Para realizar la ministración de los recursos a que se refiere la presente Regla, los municipios deberán comunicar por escrito a la Secretaría, utilizando el formato adjunto a las presentes Reglas como Anexo I, su conformidad con el reintegro referido en la fracción precedente, para ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre los montos que se hubieren distribuido provisionalmente y las cantidades correspondientes al monto anual definitivo.

#### ANÁLISIS DE LA PETICIÓN.

Derivado de lo anterior y para que la Caja General del Gobierno del Estado de México pueda estar en condiciones de realizar las ministraciones de los Recursos del FEIEF, se hace la presente solicitud para que se someta a consideración y en su caso aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se aprueba la conformidad del Municipio de Naucalpan de Juárez con el mecanismo de reintegro de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos a las Entidades Federativas (FEIEF), que en su caso resulten, derivado del ajuste anual definitivo".

#### PUNTOS DE ACUERDO.

PRIMERO.- Someter a la consideración y en su caso aprobación del Cabildo la "Manifestación de la conformidad con el mecanismo de reintegro derivado del ajuste de diferencias que, en su caso, resulten entre los montos que se hubieren distribuido provisionalmente a este Municipio por concepto del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas y las cantidades correspondientes al monto anual definitivo del mismo Fondo, respecto del ejercicio fiscal 2021, conforme a lo dispuesto en las Reglas para la determinación y entrega de los recursos del FEIEF a los municipios del Estado de México , publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" de fecha 23 de abril de 2020".

SEGUNDO, Se aprueba emitir el anexo Único de reglas para la determinación y entrega de los recursos del fondo de estabilización de los ingresos de las entidades federativas a los municipios del Estado de México, que a la letra dice:

**Rodrigo Jarque Lira**  
Secretario de Finanzas del  
Gobierno del Estado de México

Presente

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1,4,112, 113 y 126 fracciones II, III, y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1, 219, 220, 221,224, y 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, manifiesto que en representación del municipio de Naucalpan de Juárez, la conformidad con el mecanismo de reintegro derivado del ajuste de diferencias que, en su caso resulten entre los montos que se hubieren distribuido provisionalmente a este municipio por concepto del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, y las cantidades QUE correspondan al monto anual definitivo del mismo fondo, respecto al ejercicio fiscal 2021. Lo





Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021  
**TESORERÍA MUNICIPAL**

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

anterior, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Cabildo número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_.

Se hace de su conocimiento lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Mtra. Patricia Elisa Duran Reveles  
Presidenta Municipal

Mtro., Leopoldo Corona Aguilar  
Tesorero Municipal

Mtra. Claudia Oyoque Ortiz  
Secretaria del Ayuntamiento

Sin otro particular y en espera que la presente información sea de su utilidad, hago propicia la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"Construyendo Confianza"  
2019 2021  
MTRO. LEOPOLDO CORONA AGUILAR  
TESORERO MUNICIPAL

C.c.p. Arq. Patricia Elisa Durán Reveles. - Presidenta Municipal.  
Mtro. Sergio Pérez Morales. - Subtesorero de Egresos.  
Lic. Circe Sarahi Torres - Cajera General.  
LCA/lefs

**Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles**  
**Presidenta Municipal Constitucional**

Mtro. Rubén Maximiliano Alexander Rábago  
**Primer Síndico**

C. Carmen Abigail Ruíz Coutiño  
**Segunda Síndica**

Lic. Sandra León Hernández  
**Tercera Síndica**

Lic. Jesús Francisco Hernández Luis  
**Primer Regidor**

Lic. Graciela Alexis Santos García  
**Segunda Regidora**

C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto  
**Tercer Regidor**

C. María Guadalupe Ángel Reyes  
**Cuarta Regidora**

Lic. Rodrigo Gómez Orta  
**Quinto Regidor**

C. Maricela Hernández Inocente  
**Sexta Regidora**

Lic. José Velázquez Meza  
**Séptimo Regidor**

C. Laura Alejandra Aldana Chávez  
**Octava Regidora**

C. Ricardo Fuertes Ayala  
**Noveno Regidor**

C. María Paulina Pérez González  
**Décima Regidora**

C. Anselmo García Cruz  
**Décimo Primer Regidor**

C. Araceli Matehuala Reyes  
**Décima Segunda Regidora**

Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez  
**Décimo Tercer Regidor**

Lic. Angélica del Valle Mota  
**Décima Cuarta Regidora**

Lic. Manuel Eduardo Sisniega Otero Manoatl  
**Décimo Quinto Regidor**

C. Ma. de los Ángeles Pontaza Vázquez  
**Décima Sexta Regidora**

**Maestra Claudia Oyoque Ortiz  
Secretaria del Ayuntamiento  
(Rúbrica)**

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la Ley Orgánica  
Municipal del Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021